

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 728-103/2021.-
BR

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2026 S.

11 NOV 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la designación interina del Licenciado en Nutrición Benjamín Emanuel Rivero, CUIL N° 20-32629758-6, en el cargo cumplir funciones en la U. de O. R6-01-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario, previa transformación de un cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, vacante creada en el nosocomio, a partir 06 de septiembre de 2021 y hasta el llamado a concurso del mismo, y,

CONSIDERANDO:

- Que, obra pedido formal por la Dirección del Hospital de mención para proceder conforme a lo requerido;
 - Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir y la documentación pertinente para el presente trámite;
 - Que, se adjunta propuesta de designación interina a favor del mentado profesional, en el cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones como licenciado en nutrición en dicho nosocomio;
 - Que, en intervención de competencia de la entonces Coordinación de Recursos Humanos y de la Dirección Provincial de Personal;
 - Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa las partidas presupuestarias con las que se atendió la presente erogación de gastos;
 - Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019;
 - Que, las designaciones se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6213, N° 6256 N° 6325 y N° 6371;
 - Que, por Resolución N° 2803-S-2021, se designó al Licenciado en Nutrición Benjamín Emanuel Rivero, en el cargo antes mencionado y a partir 06 de septiembre de 2021, conforme las planillas de asistencia agregadas en autos;
 - Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;
 - Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del cual surge que, se encuentran delineados los extremos legales para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION		"R"	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.: R6-01-16			Hospital Nuestra Señora del Rosario	
SUPRIMASE:			CREASE:	
Categoría	Nº de Cargos		Categoría	Nº de Cargos
A-1(i-1)	1		B-1 (i-1)	1
Agrup. Prof.			Agrup. Prof.	
Esc. Prof.			Esc. Prof.	
Ley N° 4413			Ley N° 4413	
TOTAL.....	1		TOTAL.....	1

[Signature]
CLAUDIA BISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

2026 S.

ARTICULO 2°: Téngase por designado en carácter interino al Licenciado en Nutrición Emanuel Rivero, CUIL N° 20-32629758-6, en el cargo categoría B-1 (i-1), de O. R6-01-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario, Ley N° 4413, para cumplir funciones desde el 06 de noviembre de 2021 y hasta el llamado a concurso del mismo. -

ARTICULO 3°: La erogación que demando el cumplimiento del presente trámite, se atienda con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, que a continuación se indican:

EJERCICIOS 2021-LEY N° 6213, 2022 - LEY N° 6256 Y 2023 - LEY N° 6325:

La partida de Gasto en Personal asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario. -

EJERCICIO 2024 - LEY N° 6371:

La partida de Gasto en Personal asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario. -

En caso de que en los ejercicios anteriores no haya sido liquidada y abonada la Designación Interina que se trata, la misma se atendería con la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -



C.P.N. HELENA FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

CAROLINA GISELA RUANO
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS